

RESOLUCIÓN NÚMERO 000251 DEL 15/4/2025 14:25:55

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 449 de 2022”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y en el Decreto No.0393 del 1 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)”.

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)”.

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que se expidió la **Justificación Técnico – Económica del contrato de interventoría 449-2022 – Pago de pasivos exigibles – Vigencias expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE-FO-042- suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC de fecha 10 de febrero de 2025.

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Inversión, por concepto del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL", desde las vigencias 2022, 2023, 2024,2025 Y 2026 para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría N° 449 de 2022
Fecha de suscripción	30 de Diciembre de 2022
Objeto	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, SST y financiera para el contrato de construcción de obras, equipamiento, montajes, suministros y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de construcción, equipamiento y dotación estructural, de seguridad y comunicaciones del establecimiento de reclusión del orden

	<i>nacional – ERON de mediana seguridad, adecuado para la operación por parte del INPEC, en Barrancabermeja, departamento de Santander, por el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, de acuerdo a los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC</i>
Contratista	<i>Nombre: CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTANDER</i> <i>NIT: 901.667.986-8</i> <i>Representante Legal: Nestor Camilo Artunduaga Ávila</i> <i>CC: 80.795.336</i>
Fecha Acta de inicio	11 DE OCTUBRE DE 2023
Plazo inicial	CUARENTA Y OCHO (48) MESES
Fecha de finalización	11 DE OCTUBRE DE 2027
Valor inicial del contrato	\$ 13.042.248.288,00
Valor adiciones	\$ 684.584.563,00
Valor final del contrato	\$ 13.726.832.851,00
Estado del Contrato	En ejecución

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1	28/12/2023	Aclarar 1: Aclarar el capítulo de garantías cláusula décima tercera del contrato 449-2022: las garantías para el presente contrato son las establecidas en el estudio previo y en la cláusula décima tercera del contrato. Aclarar 2: Que el número de identificación tributaria de la Unidad de Servicios	\$684.584.563,00

		Penitenciarios y Carcelarios – USPEC en la minuta del contrato No. 449-2022 es el siguiente NIT.900.523.392-1 Modificar: La cláusula QUINTA – FORMA DE PAGO del CONTRATO en el sentido de incluir la constitución del líquido cero y que se girara a la cuenta de fiducia. Adición 1: se adiciona la suma de Seiscientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos Mcte. (\$684.584.563,00). Para un valor total de \$13.726.832.851,00.	
Otrosí No.2	09/02/2024	Modificar: El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.	
Otrosí No.3	10/05/2024	Modificar: El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.	
Otrosí No.4	11/07/2024	Modificar: El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.	
Otrosí No.5	09/08/2024	Modificar: El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.	
Otrosí No.6	11/09/2024	Modificar: El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.	
Otrosí No.7	25/09/2024	Modificar: El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.	
Otrosí No.8	11/10/2024	Modificar: El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.	

Otrosí No.912/11/2024

Modificar: El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.

Otrosí No.1030/12/2024

Modificar 1: El punto número 5 – personal del proyecto del Anexo Técnico del contrato de interventoría No USPEC-CT-449-2022, respecto a la dedicación de los profesionales: Asesor Biólogo y Asesor Forestal.

Modificar 2: el contrato de interventoría No USPEC-CT-449-2022, en el sentido de ajustar el presupuesto del Contrato, mediante balanceo que incluye el cambio en la dedicación de los profesionales contractuales anteriormente relacionados, la inclusión de los profesionales adicionales, la incorporación del contenedor adicional para el campamento y la eliminación del servicio de baños portátiles, de acuerdo con el ANEXO 1. BALANCE CONTRATO INTERVENTORÍA.

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$13.726.832.851,00
Valor Ejecutado/ facturado	\$2.042.400.209,30
Valor No ejecutado	\$11.684.432.641,70
Valor pagado	\$1.563.231.285,41*
Valor reserva 2024	\$2.100.000.000,00
Valor vigencia 2025	\$3.500.000.000,00
Valor vigencia 2026	\$442.248.288,00
Valor líquido cero	\$3.509.599.436,00
Valor registros presupuestales vigencias expiradas 2022	\$146.973.552,00**
Valor registros presupuestales vigencias expiradas 2023	\$2.464.780.289,59***

Saldo por pagar al contratista en vigencias expiradas 2023	\$479.168.923,89
---	-------------------------

**fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha cinco (5) de febrero de 2025.*

***Fuente: Saldo de RP 226722 vigencia 2022 en este trámite estos recursos no serán objeto de pago.*

****fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 y ejecutada en la vigencia 2024 expedida por el área financiera fecha cinco (5) de febrero de 2025.*

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas octubre de 2023 y agosto de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

*El saldo a favor del contratista, esto es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE** (\$479.168.923,89) pertenece a las facturas FE 15 del periodo del 11 de agosto de 2024 al 10 de septiembre 2024; FE 16 del 11 de septiembre de 2024 al 10 de octubre del 2024; FE 17 del periodo 11 de octubre de 2024 al 10 de noviembre del 2024; correspondientes a los pagos No. 11, 12 y 13 respectivamente. Dicha información se obtuvo de los informes de supervisión de contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.*

3. Justificación técnica y económica

Durante la vigencia fiscal 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato 449-2022 con el CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTANDER NIT 901.667.986-8, cuyo objeto fue "Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, SST y financiera para el contrato de construcción de obras, equipamiento, montajes, suministros y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de construcción, equipamiento y dotación estructural, de seguridad y comunicaciones del establecimiento de reclusión del orden nacional – ERON de mediana seguridad, adecuado para la operación por parte del INPEC, en Barrancabermeja, departamento de Santander, por el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, de acuerdo a los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor de TRECE MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.042.248.288,00), con un término inicial de (48) meses los cuales iniciaron el 11 de octubre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 11 de Octubre de 2027.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 se expidió el certificado de registro presupuestal por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 226722 del 30 de diciembre de 2022 por valor de \$4.200.000.000,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2023 para el cual se expidieron los certificados de los registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 3423 del 02 enero de 2023 por valor de \$ 2.800.000.000,00; No. 168123 del 28 de diciembre de 2023 por valor de \$ 684.584.563,00 correspondiente a la adición No. 01; la apropiación presupuestal de la

Vigencia 2024 para el cual se expidieron los certificados de los registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 3524 del 05 de enero de 2024 por valor de \$ 2.100.000.000,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2025 para el cual se expidieron los certificados de los registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 1625 del 03 de enero de 2025 por valor de \$3.500.000.000,00; la apropiación presupuestal de Vigencia futura 2026 para el cual se expidió el CDP de vigencia futura por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 3822 del 30 de diciembre de 2022 correspondiente a vigencia futura por valor de \$ 442.248.288,00.

Que durante el término de ejecución del Contrato de interventoría No. 449 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el 28 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el Otrosí No.1, en el cual se **Aclarar 1:** Aclarar el capítulo de garantías cláusula décima tercera del contrato 449-2022: las garantías para el presente contrato son las establecidas en el estudio previo y en la cláusula décima tercera del contrato, **Aclarar 2:** Que el número de identificación tributaria de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC en la minuta del contrato No. 449-2022 es el siguiente NIT.900.523.392-1, **Modificar:** La cláusula QUINTA – FORMA DE PAGO del CONTRATO en el sentido de incluir la constitución del líquido cero y que se girara a la cuenta de fiducia, **Adición 1:** se adiciona la suma de Seiscientos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos Mcte. (\$684.584.563,00) para un valor total del contrato de \$13.726.832.851,00.
- Que el 09 de febrero de 2024 las partes suscribieron Otrosí No. 2 en el cual se **Modificar:** El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.
- Que el 10 de mayo de 2024, Se suscribió Otrosí No.3 en el cual se **Modificar:** El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.
- Que el 11 de julio de 2024, Se suscribió Otrosí No.4 en el cual se **Modificar:** El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.
- Que el 09 de agosto de 2024, Se suscribió Otrosí No.5 en el cual se **Modificar:** El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.
- Que el 11 de septiembre de 2024, Se suscribió Otrosí No.6 en el cual se **Modificar:** El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.
- Que el 25 de septiembre de 2024, Se suscribió Otrosí No.7 en el cual se **Modificar:** El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.
- Que el 11 de octubre de 2024, Se suscribió Otrosí No.8 en el cual se **Modificar:** El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.
- Que el 12 de noviembre de 2024, Se suscribió Otrosí No.9 de en el cual se **Modificar:** El plazo de ejecución del contrato, respecto a la distribución de los plazos por etapa.

- Que el 30 de diciembre de 2024, Se suscribió Otrosí No.10 en el cual se **Modificar 1:** El punto número 5 – personal del proyecto del Anexo Técnico del contrato de interventoría No USPEC-CT-449-2022, respecto a la dedicación de los profesionales: Asesor Biólogo y Asesor Forestal, **Modificar 2:** el contrato de interventoría No USPEC-CT-449-2022, en el sentido de ajustar el presupuesto del Contrato, mediante balanceo que incluye el cambio en la dedicación de los profesionales contractuales anteriormente relacionados, la inclusión de los profesionales adicionales, la incorporación del contenedor adicional para el campamento y la eliminación del servicio de baños portátiles, de acuerdo con el ANEXO 1. BALANCE CONTRATO INTERVENTORÍA.
- Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución hasta el 11 de octubre de 2027.

Que según el certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de mil quinientos sesenta y tres millones doscientos treinta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos M/cte. (\$1.563.231.285,41)

Que según informes de supervisión fechados del 13 de noviembre de 2024 del periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2024 al 10 de septiembre de 2024 FE 15, informe de supervisión del 13 de noviembre 2024 del periodo del 11 de septiembre de 2024 al 10 de octubre de 2024 FE 16 e informe de supervisión del 3 de diciembre de 2024 del periodo del 11 de octubre de 2024 al 10 de noviembre de 2024 FE 17. Ejecuciones contractuales que se encuentran pendientes de pago y por valor total de Cuatrocientos setenta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil novecientos veintitrés pesos con ochenta y nueve centavos M/cte. (\$479.168.923,89)

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR POR PAGAR
R-2024-020013	15-11-2024	FE 15	\$159.722.974,63	\$159.722.974,63
R-2024-020025	15-11-2024	FE 16	\$159.722.974,63	\$159.722.974,63
R-2024-021379	03-12-2024	FE 17	\$159.722.974,63	\$159.722.974,63
		TOTAL	\$479.168.923,89	\$479.168.923,89

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTANDER** identificado con el NIT 901.667.986-8.

Que la **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTANDER** presenta certificación bancaria de Banco Av. Villas cuenta de ahorros No. 037086246, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.168.923,89)** a **CONSORCIO**

INTERVENTORÍA SANTANDER identificado con el NIT 901.667.986-8 en la CUENTA DE AHORROS número 037086246 de AV. VILLAS.

- Antecedentes Financieros

1. Que el 10 de enero de 2024 con memorando I-2024-000039 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023"
2. Que mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que

conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente”.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No.449 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

• **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO DE RP
41122	22-09-2022	4.200.000.000,00	226722	30-12-2022	4.200.000.000,00	146.973.552,00
3423	02-01-2023	2.800.000.000,00	3423	02-01-2023	2.800.000.000,00	1.984.859.482,00
47123	20-12-2023	684.584.563,00	168123	28-12-2023	684.584.563,00	479.920.807,59
3524	05-01-2024	2.100.000.000,00	3524	05-01-2024	2.100.000.000,00	2.100.000.000,00
1625	03-01-2025	3.500.000.000,00	1625	03-01-2025	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00
3822VF	30-12-2022	442.248.288,00	3822VF	30-12-2022	442.248.288,00	442.248.288,00
				TOTAL	13.726.832.851,00	8.654.002.129,59

Nota: los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron con fecha 31 de enero de 2025

- **Relaciones de pago**

1. Que según certificación de relación de pagos fechada cinco (5) de febrero de 2025 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de **\$1,563,231,285.41**
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera fechada cinco (5) de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo en vigencias expiradas por valor de **\$2.464.780.289,59**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato N° 449 de 2022 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
449-2022	INTERVENTORÍA	EN EJECUCIÓN	CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTANDER	\$479.168.923,89

(...)”.

Que el **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTANDER** identificado con **NIT. 901.667.986-8**, presentó las factura electrónica FE 15 de fecha 13 de noviembre de 2024; FE 16 de fecha 13 de noviembre de 2024, FE 17 de fecha 3 de diciembre de 2024 que se relacionaron en la justificación técnico económica suscrita por el Director de Infraestructura el 10 de febrero de 2025 cuyo valor a pagar es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.168.923,89)**.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de Interventoría No.449 de 2022, suscrito con **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTANDER**, identificado con NIT. **901.667.986-8**, la coordinadora del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15825 del 17 de febrero de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.168.923,89)**.

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15825 de fecha 17 de febrero de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas².

Que el 31 de marzo de 2025 se expide por parte del Director General certificación en la que consta “(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional”, el día 11 de febrero de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad N° 64 del 14 de febrero de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*”.

Que habiéndose determinado que el Contrato de interventoría 449-2022 suscrito con la **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTANDER**, identificado con el NIT 901.667.986-8, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025*”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.168.923,89)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de

² Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTANDER**, identificado con 901.667.986-8 la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.168.923,89)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15825 de fecha 17 de febrero de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista del Contrato interventoría No. 449-2022, de conformidad con los informes de supervisión fechados el 13 de noviembre de 2024 del periodo comprendido del 11 de agosto de 2024 al 10 de septiembre, informe de supervisión fechado 13 de noviembre 2024 del periodo comprendido del 11 de septiembre de 2024 al 10 de octubre de 2024 e informe de supervisión fechado el 3 de diciembre de 2024 del periodo comprendido del 11 de octubre de 2024 al 10 de noviembre de 2024, y la justificación técnico económica firmada por el director de infraestructura el 10 de febrero de 2025 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.168.923,89)** al **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTANDER** identificado con NIT 901.667.986-8, los cuales se deben consignar en la cuenta de ahorros No. 037086246 del Av. Villas, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC, para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de interventoría No. 449 de 2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANTANDER**, identificado con NIT. 901.667.986-8, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15/4/2025 14:25:55



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: [Jorge Armando Otavo Castro](#). Contratista Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura

Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo](#) – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura

Aprobó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura

Aprobó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura

Revisó: [Tatiana Maryury López Torres](#) – Coordinadora Grupo de Presupuesto

Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera

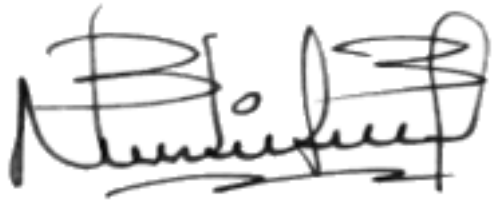
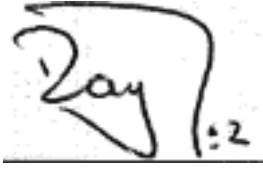
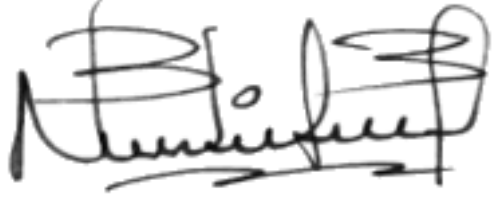
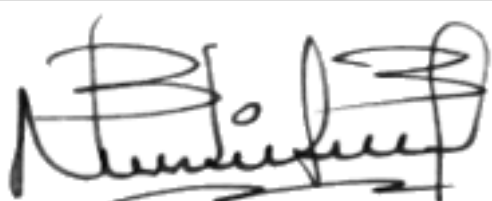
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#) – Director Administrativo y Financiero

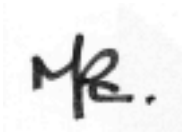
Control de Legalidad: [Dra. Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones

Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) – Profesional Especializado Dirección General.

Revisó: [Magda Yolima Peña Carreño](#)– Asesora Dirección General

Ruta: [\\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\vigencias expiradas\2025\186-2021\GE_FO_001_V17_Resolucion 27-02-2025.docx](#)

PROYECTO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/4/2025 8:17:29 PM	
REVISO	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	4/7/2025 10:59:29 AM	
REVISO	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	4/7/2025 11:04:12 AM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/9/2025 4:00:29 PM	
REVISO	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	4/9/2025 4:18:46 PM	
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	4/9/2025 4:46:58 PM	NASLLYFG
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/11/2025 9:01:00 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	4/11/2025 10:55:29 AM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4/14/2025 10:23:08 AM	

	GRADO 15		
REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	4/14/2025 10:21:38 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	4/15/2025 2:25:51 PM	